



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 3.000 ptas.<br>Ayuntamientos 2.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.000 ptas.<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><b>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena</b><br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br><br>Ejemplar: 20 pesetas      :—:      De años anteriores: 50 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>10 ptas. palabra<br>250 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br>Depósito Legal<br>BO - 1 - 1958 |
| <b>Año 1983</b>                                                                                                                                             | <b>Lunes 24 de octubre</b>                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Número 241</b>                                                                                                       |

## Diputacion Provincial

### Secretaría General

Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Prorrogar por un período de tres meses el contrato de Vigilancia y cuidado del Nuevo Hospital General, con los mismos Vigilantes que estaban actualmente desempeñando este cometido.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Personal sobre retribuciones de los funcionarios, para el año 1983.

Ratificar el Decreto de la Presidencia sobre aportación de pesetas 2.000.000 para financiar la organización de la V Vuelta Ciclista a Burgos.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura para la puesta en marcha de la IV Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales, con una aportación de 5.000.000 de pesetas.

Aprobar el anteproyecto de obras de ascensor, reforma de escalera posterior del Palacio Provincial, sustitución del forjado del despacho del Grupo Socialista y acondicionamiento de la entreplanta de Depósito, con un Presupuesto de contratación de 9.523.889 pesetas.

Suscribir con la Sociedad Gestión Urbanística de Burgos, S. A. (GESTUR), la cantidad de dieciséis millones de pesetas, de la ampliación realizada por la misma de cien millones, y aportar cuatro millones en el presente ejercicio de 1983.

Aprobar una propuesta del Negociado de Vías y Obras y Contratación referente a la adjudicación del suministro de carbón y leña con destino al Hospital Provincial y a la Residencia de San Agustín.

Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas del concurso para contratar el servicio de limpieza del Colegio de EGB Santa María la Mayor», de Fuentes Blancas, durante el curso escolar 1983-1984.

Aprobar la relación de obras, confeccionada por el Servicio de Obras y Vías a propuesta del señor Ingeniero Director, para la reparación de carreteras y caminos que han sido dañadas por las recientes inundaciones, por un importe total de pesetas 54.200.000, y remitir los correspondientes proyectos a la Comisión Provincial de Gobierno, a efectos de la obtención de subvención que corresponde según el Real Decreto 3083-82.

Imponer la exacción de la tasa por prestación de servicio de extinción de incendios, siniestros y otros servicios, por personal y material del Parque Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. Y aprobar la Ordenanza Fiscal que habrá de regular la aplicación y efectividad de dicha tasa.

Aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Economía para las Ordenanzas Fiscales números 2, 4, 5, 6 y 7, e igualmente, con el voto en contra del Grupo Socialista, por los motivos expuestos, las de los números 1 y 3.

Aprobar veintisiete Certificaciones de Obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1983, por importe de 171.732.252 pesetas.

Aprobar el expediente número dos de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de la Corporación de 1983, por un importe total de 54.847.357 pesetas.

Ratificar un Decreto de la Presidencia sobre designación como miembros de la Comisión Gestora de Poza de la Sal a los siguientes señores: don José Luis Padrones Núñez, don Julián Quintano Movilla, don Luis Espinosa Peña, don Jesús Cerezo Sáiz, don Martín de la Fuente Díaz, don Cecilio Pérez Solas y don Carlos Roque Sanjuanes.

Efectuar los siguientes nombramientos:

Don José María Cuezva Samaniego, Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Suzana; don Enrique Ortiz Gil, Presidente de la Comisión Gestora de la E.L.M. de Ayuelas y don Elías Ureta Miguel, Presidente de la Entidad Local Menor de Côtar.

Burgos, a 11 de octubre de 1983. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 295 de 1981, se ha dictado por

la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda, Ilustrísimos señores Magistrados, don Rafael Pérez Alvarelos, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Aranda de Duero, y seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en Madrid, que litiga en concepto de pobre, representado en esta Instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa y de otra, como demandada-apelada, doña María del Socorro Martínez Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, entidad aseguradora «Nueva Mutua», con domicilio en Madrid, y herederos desconocidos e inciertos de don Diego Cañavero Escribano, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

**Parte dispositiva:** Fallamos. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en los autos de que dimana este rollo, revocando en parte dicha resolución y en estimación parcial de la demanda debemos condenar y condenamos a los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Diego Cañavero Escribano y a «Nueva Mutua» en la persona que legalmente le represente a que mancomunada y solidariamente paguen a la institución actora, la suma de ciento sesenta y un mil cincuenta y cinco pesetas, al propio tiempo que absol-

vemos de referida demanda a la co-demandada doña María del Rosario Martínez Gómez. Todo, ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las Instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda. Rafael Pérez Alvarelos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de octubre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**Certifico:** Que en los autos número 206 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 1983.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda, Ilustrísimos señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don Rafael Pérez Alvarelos. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, doña Beatriz Aguirregomezcorra Celayarán, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de San Sebastián, representada en esta Instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz y de otra, como demandado-apelado, Banco Vitalicio de España, con domicilio en Barcelona, representado en esta Instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado Joaquín Sáez Fernández, y como demandados-apelados, don Luis Pablo Verde Ritegui, mayor de edad, casado, mecánico; y don Luis Madrazo Trueba, también mayor de

edad y ambos vecinos de Vitoria, que no han comparecido en esta Instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

**Parte dispositiva:** Fallamos. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición, a la recurrente, de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta Instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarelos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de octubre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

5937.—5.290,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de mayor cuantía número 502-83, seguidos a instancia de don Mariano Arnáiz García y su esposa doña Eloisa Ortega González, representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don Basilio Pérez Tajadura y otros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los demandados «demás personas ignoradas que hayan ostentado u ostenten la cotitularidad de la agencia inmobiliaria Prigo», a fin de que dentro del término de nueve días siguientes

a la publicación de esta cédula, comparezcan en los autos personándose en legal forma mediante Procurador legalmente habilitado para ello, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde podrán hacerse cargo de ellas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dichos demandados desconocidos, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

5938.—2.750,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 226-1983, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimarse el activo superior al pasivo, a la Compañía Mercantil «Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L.», con domicilio social en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, habiéndose señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores, el día quince de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia.

Dado en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5939.—1.690,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 478-1983, se tramita expediente de dominio, a instancia de don José Luis Arribas Soto, mayor de edad, vecino de Burgos, actuando en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de bienes que componen con el mismo don Ig-

nacio Arribas Cuevas, doña Concepción Arribas Soto, doña María Teresa, don Juan José y doña Carmen Arribas Soto, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en Burgos, en calle de San Juan número 16; linda al Norte por donde tiene su entrada, con la referida calle; al Sur, con patio de la finca de don Eladio Escudero; por el Este, con finca de don Juan Santamaría; y por el Oeste, con finca urbana de don Eladio Escudero. Dicho inmueble está integrado por una planta baja destinada a confitería y cuatro pisos con otras tantas viviendas, así como una última planta compuesta de buhardillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del bisabuelo del solicitante don Hipólito Arribas Arribas, al tomo 2.103, libro 193, finca 2.927, en cuanto a la nuda propiedad, y el usufructo a favor de doña Carmen Reoyo Santamaría.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente se cita a los demás posibles causahabientes que pudieran existir de don Hipólito Arribas Arribas, de quien procede la finca y titular registral; y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a todos ellos a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y Expediente de que se trata para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5942.—3.990,00

tra don Joaquín Aliaga Pérez y doña Rocío Díaz Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados, al demandado.

### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de noviembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que es el de la tasación estimada en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

1. — Urbana en Burgos: En casa de la Avenida Casa La Vega, señalada con el número cuarenta y tres. Número dieciocho. Vivienda de la planta quinta, letra «B», mano derecha, en la primera escalera. De noventa y ocho metros cuadrados y veinte decímetros de superficie construida, que corresponden a 75,58 metros cuadrados útiles. Se compone de vestíbulo, cocina-tendedero, estar-comedor, paso, baño y tres dormitorios. Cuota de participa-

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 240-83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, con-

ción del 1,99 por ciento. Inscripción pendiente. Anterior. Tomo 3.320, libro 233, de la sección primera de Burgos, folio 113, finca número 16.766, primera. Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en un millón tres mil pesetas.

Dado en Burgos a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5940.—5.750,00

## Juzgado de Distrito número uno de Burgos

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura, y detención del condenado, José Guerreiro Romao, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.281 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria Sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 480 de 1983 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 480 de 1983, por denuncia de diligencias previas, núm. 286/83 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro contra Carlos Manuel Dionisio Herriques, de 19 años de edad, soltero, obrero y vecino de Francia y en la actualidad en ignorado paradero y como responsable civil Roberts Agius, mayor de edad y vecino de Francia y en la actualidad en ignorado paradero siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Manuel Dionisio Herriques de la falta de imprudencia con resultado de lesiones (artículo 586 núm. 3.º del C. P.) que en este juicio se le imputa, declarándose de oficio las costas procesales, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados. Notifique la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado María del Carmen Samanes Ara.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado y perjudicados, Carlos Manuel Dionisio Herriques, a Joao Da Silva Ferreira, a Robert Agius, a Gerald Martial Agius, a Josette Michellet Renne a Jean Ferreira Geronne y a Jeanine Ferreira Leatilla, que se encuentran todos ellos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 1983. — La Secretaria Sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

#### Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado

con el número 513 de 1983 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 513 de 1983, por denuncia de diligencias previas núm. 301/83 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro contra José Antonio Días Dos Santos, de 44 años de edad, casado, obrero y vecino de Francia y en la actualidad en ignorado paradero sobre imprudencia con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Días Dos Santos de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarándose de oficio las costas procesales, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, María Carmen Samanes Ara.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado y perjudicados, José Antonio Días Dos Santos, Domingos Antunes, María Emilia Rodríguez y Micheline Marcelle Leonie Arnoult, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 1983. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 636/81 se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Juan Cuenca Ramírez, de 30 años de edad, obrero y vecino de Vitoria y en la actualidad en ig-

norado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por un importe de treinta y cinco mil novecientos ocho pesetas (35.908) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1983. — La Secretario (ilegible).

### Requisitoria

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Pascual Jiménez Gabarri, mayor de edad, soltero y con domicilio en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 217/83 poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 1983. — La Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas penales número 215/83, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 25 de agosto pasado, se cita y emplaza al conductor del turismo HH-VD-138, D. Josef Torres, con domicilio en Hamburgo, 70, Bothmannstr. 7 A, súbdito de la República Federal Alemana, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, testimoniarle la documentación personal y del vehículo antedicho, hacerle ofrecimiento de acciones, tasar los daños del ve-

hículo y practicar cuantas otras diligencias se estimen oportunas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento al expresado anteriormente y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Briviesca, a 11 de octubre de 1983. — El Juez (ilegible).

## MINISTERIO DE JUSTICIA Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expediente seguido en este Tribunal con el número que se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente 309/1980.

Persona a quien se cita: Marina Ortiz Pérez, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 418/83, interpuesto por la Cia. Arrendataria del Monopolio

de Petróleos, S. A. (CAMPESA), representada por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, contra fallos núms. 381 y 382 del TEAP de Burgos, fechas ambas de 15 de junio de 1983, que desestiman las reclamaciones económicas números 28/82 y 29/82, interpuestas por la Sociedad recurrente, contra acuerdos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Burgos, que deniega la solicitud de bonificación fiscal en la Contribución Territorial Urbana, referentes a los inmuebles en Cammino de Villargamar, núm. 5, de Burgos y Carretera de Soria, s/n., de Aranda de Duero.

—OoO—

Número 422/83, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación en Burgos y otro, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra la desestimación tácita por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 26 de enero de 1983, que concedió licencia municipal de obras a Inmobiliaria Río Vena, para construcción de un edificio de 116 viviendas, locales comerciales y apartamentos, en calles de Barrio Gimeno, San Cosme y Concepción, de esta ciudad, y contra este acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

En autos sobre invalidez seguidos ante esta Magistratura a instancia de Julio Arlanzón García contra Norco, Obras y Proyectos,

S. A. y otros, núm. 1.076/83, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia, en sustitución del núm. uno, la siguiente:

Providencia Magistrado núm. dos en sustitución del núm. uno. Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Por enfermedad del Magistrado de Trabajo número uno de Burgos y su providencia, D. Manuel Mateos Santamaría, se acuerda suspender el acto de juicio señalado en las presentes actuaciones para el día dos de noviembre próximo, quedando las mismas pendientes de nuevo señalamiento. Notifíquese esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe Fdo., R. A. Jiménez Fernández.

Ante mí, Fdo., C. Conde Vivar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Norco, Obras y Proyectos, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en c/ Cea Bermúdez, Madrid, 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de octubre de 1983. — La Secretario, C. Conde.

#### *Cédula de notificación*

En autos sobre conciliación IMAC, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Ana Isabel Balanzategui Rustán, contra Felipe Raimundo Báñez, en vía de ejecución bajo el núm. 126/82 ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Jiménez Fernández, en sustitución. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; no habiendo sido satisfecha la cantidad objeto de esta ejecutoria, ni promovido oposición al apremio, queda embargada la siguiente finca que en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, figura inscrita a nombre del apremiado D. Luis Felipe Raimundo Báñez y de su esposa doña Avelina González Blanco: Vivienda izquierda de la 1.ª planta de la casa núm. 69 de la Avda. República Argentina de Miranda de Ebro, que

mide 83 metros, 36 decímetros cuadrados de superficie útil. Finca inscrita con el núm. 25.778, folio 113, libro 246, tomo 1.109.

Notifíquese este proveído a los indicados D. Luis Felipe Raimundo Báñez y Avelina González Blanco y dándose la circunstancia de que al parecer, ha fallecido el primero y quizás la segunda y es su heredera su hija María del Carmen Raimundo González, con domicilio en Miranda de Ebro, calle República Argentina, 69, 1.º izquierda; requérase a ésta en el domicilio dicho y a todos los herederos que pudiere haber, a través del «Boletín Oficial» de la provincia para que procedan al pago en esta Magistratura de la cantidad objeto de esta ejecutoria (100.000 pesetas de principal más 13.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas), en plazo de 10 días.

De no hacerlo así, transcurrido el plazo conferido y firme que sea este proveído, librese el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro para que tome la correspondiente anotación preventiva de embargo sobre la finca dicha.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo. R. A. Jiménez. Ante mí. Fdo. C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Raimundo González, así como a todos los herederos que pudiera haber de D. Felipe Raimundo Báñez, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de octubre de 1983. — La Secretaria (ilegible).

### **Magistratura de Trabajo número 2**

#### *Cédula de notificación y de citación*

En autos núm. 1.464/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Anastasia Juez Juez, contra Manufacturas Cañamás, S. A., sobre incidente de no readmisión ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día dos de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora. Cítese a la demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo., R. A. Jiménez. Ileg.

Ante mí. Fdo., F. I. Domínguez. Ileg.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Manufacturas Cañamás, S. A., cuyo último domicilio lo tenía en esta ciudad, Polígono Gamonal-Villayuda, s/n, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de octubre de 1983. — El Secretario, (ilegible).

### **Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)**

#### **Dirección Provincial**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las diez horas del día de hoy, diecisiete de octubre, por D. Félix González Ortiz han sido depositados acta con acuerdos de modificación y nuevos Estatutos de la Organización Profesional «Asociación Profesional de Empresarios de Peluquería de Caballeros de Burgos», de ámbito provincial. Las modificaciones introducidas afectan fundamentalmente al articulado relativo a domicilio de la Asociación, personalidad jurídica, adquisición y pérdida de la condición de socio, secciones, junta de go-

bierno, secretario, tesorero, régimen electoral y régimen de celebración de reuniones, suprimiéndose integralmente el capítulo III de los Estatutos que hasta ahora han venido rigiendo.

Burgos, 17 de octubre de 1983.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO**

**Jefatura Provincial de Burgos**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Vid-Barrios (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26-6-75.

Primero. — Que con fecha 30 de septiembre de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de La Vid - Barrios (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determine el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la provincia».

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 14 de octubre de 1983.  
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

**Ayuntamiento de Aranda de  
Duero**

Don Angel Arrabal Martínez, solicita licencia municipal para reforma de local para bar, situado en Avenida José Antonio, 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada reforma que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5916.—1.490,00

Don Pedro Alvaro Miranda, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en calle Duero, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo,

por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5915.—1.480,00

**Ayuntamiento de Belorado**

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Belorado, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

**Ayuntamiento de Milagros**

El Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, mediante el «quórum» exigido por el artículo tercero de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre último, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales que al final se indican, para su entrada en vigor a partir del ejercicio de 1984.

Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

Servicio de agua potable a domicilio.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública o terrenos del común.

Impuesto Municipal sobre publicidad.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Derechos y Tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto determina el artículo 18 de referida Ley 40-1981, de 28 de octubre, pudiéndose formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 19, caso segundo de la citada Ley, en el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales.

Milagros, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente sobre Suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 16 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Oña, a 7 de octubre de 1983. El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Milagros.

### Ayuntamiento de Trespaderne

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983,

conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 sept., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 3.080.075 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.056.200 pesetas.
- 3.—Intereses, 664.776 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.206.467.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.387.646.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.084.789 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 12.979.953 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 3.686.357.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 825.469.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.786.600.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.310.466.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 371.061.

Total del presupuesto preventivo: 12.979.953 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Trespaderne, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extra-

ordinaria de 10 de oct., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 177.000 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 445.000 pesetas.
  - 3.—Intereses, 20.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 642.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 102.157.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 160.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 56.343.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 173.500.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 110.000.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 40.000.

Total del presupuesto preventivo: 642.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Jaramillo de la Fuente, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde, Vicente Alonso.

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo núm. 3016-002-000-702-0.

Plazo para oponerse: 15 días.  
5900.—390,00